

11 JUL 2023  
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°0170 -2023-GRA/GR

Huaraz, 31 JUL 2023

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 546-2023-GRA-GRPPAT/SGP de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2023-GRA/GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Programa, Producto/Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obras, Función, División Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gasto, por un monto de S/ 2 535 471 411.00 (DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 670 045 034.00 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes, S/ 865 232 664.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital y S/ 193 713.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE Y 00/100 SOLES), a Servicio de la Deuda;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1, son establecidos para las Entidades del Gobierno Regional, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal, así mismo se encuentran excluidas de los referidos límites las donaciones dinerarias referidas en el artículo 70° de la referida norma, provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas y privadas, diferentes a las vinculadas operaciones de endeudamiento público;



Que, el inciso iii), del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resoluciones del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el modelo N° 3/GR;

Que, mediante la Credencial de fecha 24 de noviembre de 2022, emitida por el Jurado Electoral Especial de Huaraz, se reconoce como Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, período de gobierno regional 2023 – 2026, a Fabián Koki Noriega Brito, con todas las facultades que para cuyo efecto le confiere la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales;

Que, el numeral 1 del párrafo 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023 en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales;

Que, el Informe Presupuestal N° 546-2023-GRA-GRPPAT/SGP, se opina favorable, presupuestalmente y propone la incorporación de mayores ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), a favor de una Unidad Ejecutora del Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash en las fuentes de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 430 000,00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 SOLES);

Que, mediante Oficios N° 147-2023- TPCHI/GG, El Gerente General del Terminal Portuario de Chimbote, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, responsable de la Unidad Ejecutora 008-1445 Región Ancash – Terminal Portuario de Chimbote, solicita la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional 2023 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, por la mayor captación de ingresos en bienes y servicios, por la suma de S/ 430 000,00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), destinados a la prestación de servicios de la institución;

Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el Art. 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TEODORO R. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO



Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, y la Directiva N° 005-2022-EF/ 50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria;

**SE RESUELVE:****ARTICULO 1°.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2023, en las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 430 000,00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

En soles

FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO:**2: Recursos Directamente Recaudados**

1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
1.3.3	VENTA DE SERVICIOS	
1.3.3.5	INGRESO POR ALQUILERES	
1.3.3.5.1	INMUEBLES Y TERRENOS	
1.3.3.5.1.99	OTROS INMUEBLES	430 000,00

**TOTAL INGRESOS****430 000,00****EGRESOS**

En Soles

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	441 : Gobierno Regional del Departamento de Ancash
UNIDAD EJECUTORA 008-1445	: Región Ancash – Terminal Portuario de Chimbote
CATEGORIA	
PRESUPUESTARIA	9001 : Acciones Centrales
PRODUCTO	3.999999 : Sin Producto
ACTIVIDAD	5.000003 : Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2	: Recursos Directamente Recaudados

**GASTO CORRIENTE**

TIPO DE TRANSACCION	: 2 Gastos Presupuestarios	
GENERICA	: 3 Bienes y Servicios	430 000,00

**TOTAL EGRESOS****430 000,00**

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 AGO 2023  
TEODORO RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO



**ARTICULO 2°.- Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

**ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución**

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
FABIAN FORI NORIEGA BRITO  
Governador Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

11 AÑO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET  
FEDATARIO

